CONTRATO No. 4600099320 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT:	802.024.876-8
OBJETO:	*INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS.*
VALOR INICIAL:	*SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS ML ($719.230.036) INCLUIDO IVA.*
ADICION N°1:	N/A
ADICION N°2:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIÓN N°1	N/A
AMPLIACIÓN N°2	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	**Veinte y dos (22) de noviembre de Dos Mil Veinte y tres 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinte y tres 2023**
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	

Otrosí No. 01	**N/A**
Otrosí No. 02	**N/A**
Otrosí No. 03	**N/A**
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACION 01:** POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y SIETE OCHO (97) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2024 HASTA EL SEIS (06) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ANTECEDENTES:

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Medellín incluye la ejecución del proyecto "**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS.**". El alcance definido para este contrato comprende realizar la supervisión e interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra **4600099216 DE 2023**, de tal forma que se entregue al municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido.

Para poder adelantar la ejecución de estas actividades y luego de que toda la información técnica, jurídica, administrativa y financiera fuera consolidada, revisada, ajustada y validada, acorde con los procedimientos establecidos en el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios liderado por la Secretaría de Suministros y Servicios, se expide la Resolución de Adjudicación **SSS 202350071834 del 06 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se adjudica el proceso de **Concurso de Méritos No. 0020005183 de 2023**.

Paralelo a la expedición de la Resolución de Apertura, se procede a publicar en el portal de SECOP II el Pliego de Condiciones con toda la información requerida para la presentación de las ofertas. Surtido todo el trámite asociado al proceso de Concurso de Méritos, el Municipio de Medellín, adjudica el proceso de Concurso de Méritos, a la empresa **JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

El 06 de septiembre de 2023 y previo cumplimiento de requisitos y aprobación de garantías, el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, suscribe contrato 4600099320 de 2023 con la empresa **JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con un plazo de ejecución de ciento treinta y **siete (137)** días SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA para el cumplimiento del objeto contractual ya mencionado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcance del objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, socio-ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra pública, cuyo objeto es #La Construcción de Obras Hidráulicas para la Mitigación de Riesgos en Quebradas de Medellín y Sus Corregimientos", de tal forma que se entregue al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

El alcance de la interventoría contempla:

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos administrativos del contrato, entre ellos, exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Seguimiento Socio-Ambiental y SST: El interventor realizará los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental, requerimientos ambientales y programas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales, sociales y de seguridad negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan

PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En el contrato de obra objeto de interventoría se realizará entre otras las siguientes actividades, que hacen parte del objeto contractual en los plazos estimados, cumpliendo las especificaciones particulares según los planos, estudios y diseños de cada obra a ejecutar:

- Preliminares
- retiros y demoliciones
- movimientos de tierra
- concretos
- acero de refuerzo
- obras hidráulicas - filtros
- sistema de alcantarillado
- obras complementarias

Estas iniciativas apuntan a solucionar problemáticas que presentan estas quebradas, en los sitios a intervenir, evitar deterioro o riesgo que represente para la población e infraestructura existente, desde el punto de vista hidráulico, estructural y geotécnico, y que de no ser intervenidos aumentarán la vulnerabilidad y con ella el riesgo de la población, de las estructuras vecinas y de la infraestructura existente, ante eventos tales como deslizamientos, inundaciones y avenidas torrenciales.

Los puntos priorizados son:

1. **Quebrada La Poblada**
 Comuna: 14-El Poblado.
 Punto Referencia: Calle 10A # 40 -70. Barrio Lalinde.

2. **Quebrada La Presidenta**
 Comuna: 14-El Poblado.
 Punto Referencia: Calle 9 con Carrera 31 (Carrera 33 Calle 8)

3. **Quebrada Malpaso Aguas abajo de tramo ejecutado con Acción Popular en 2018**
 Comuna: 07-Robledo
 Punto Referencia: Carrera 93A con Calle 79 y Carrera 92A con Calle 78B

4. **Quebrada La Marucha**
 Comuna: 14-El Poblado
 Punto Referencia: Cl 2 Sur 18 191

Suscrito el contrato y surtido todos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización y cumplido con los requisitos establecidos, el 22 de noviembre de 2023 se procede a suscribir acta de inicio, por lo tanto el plazo real, conforme a lo descrito en la Cláusula SEXTA, que establece la limitación "sin exceder la presente vigencia", quedaría limitado a un plazo de ejecución de cuarenta (40) días, periodo que limita la ejecución y el cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto y alcance del mismo y del contrato al cual ejerce la interventoría dado que en ese tiempo no es posible ejecutar las obras que se encuentran dentro del alcance.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el contrato de obra presenta la misma limitación en la duración del contrato, dado que se inició el 5 de diciembre de 2023 y quedo con la nota "sin superar la presente vigencia" lo que conlleva a un periodo de ejecución de **25** días, periodo en el cual no es posible la ejecución de las obras que por su alta complejidad requieren del tiempo establecido en el pliego, es decir de **137** días, mediante Comunicación VD-CO-028-2023 de diciembre 15 de 2023 el contratista de obra solicita a la interventoría prórroga del contrato por un plazo de noventa y siete días (97), aduciendo que como Contrato Accesorio al contrato de obra, objeto de la interventoría y acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y demás normar concordantes y complementarias, se debe garantizar la continuidad al control y seguimiento de este contrato, que se da a partir de un proceso de selección de Licitación Pública y quien justificó su solicitud de ampliación en los siguientes motivos:

Consideraciones:

1. El acta de inicio del contrato fue firmada el 05 de diciembre de 2023, lo que hace que este tenga una vigencia de 26 días calendario para su completa ejecución, haciendo imposible la terminación durante la presente vigencia del 2023.
2. Dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la Carta de Compromiso de Disponibilidad del Personal Clave y la adjudicación de este contrato, la disponibilidad del personal se vio afectada, siendo necesario adelantar gestiones para la consecución y presentación ante la interventoría del personal idóneo que cumpliera con los requisitos académicos, de experiencia e idoneidad requeridos.
3. Para la ejecución de los trabajos es necesario presentar ante la autoridad competente el Plan de Manejo de Tránsito para cada uno de los frentes de obra, el cual a la fecha se encuentra en proceso de elaboración, validado por profesional con especialización en el

área de Vías para ser presentado ante la Secretaría de Movilidad, quien dispone, para su revisión y aprobación, de un plazo estimado de 30 días.

4. Así mismo se hace necesario tramitar ante las Empresas Públicas de Medellín la solicitud de traslado de dos postes para el inicio del frente de obra La Marucha en El Poblado, lo cual tiene un tiempo estimado de 120 días, trámite que hace que el inicio de este frente se convierta en la ruta crítica del contrato.
5. Las fuentes de materiales y planta de concreto que se utilizarán en el contrato y dada la época de fin de año, afectan la disponibilidad y entregas oportunas, esperándose que estas retomen operaciones normales a partir del 15 de enero de 2024, lo cual retrasaría el normal funcionamiento de las obras.
6. Los frentes de trabajo se encuentran en zonas socialmente sensibles al ruido y a las incomodidades propias de los trabajos que se realizarán, (Especialmente comuna 14), lo cual hace que los rendimientos en la temporada de final de año se disminuyan notablemente.
7. El contratista realizará una optimización de recursos sobre todo en la contratación de personal, de forma que se dosificará la cantidad de profesionales contratados, siempre, manteniendo el personal necesario para el correcto funcionamiento técnico, ambiental, social y administrativo, haciendo que la presente ampliación no genere adición de recursos por temas de adición de obras, ni por aumento de costos administrativos.
8. Las consideraciones mencionadas no son responsabilidad ni del contratista ni del contratante, ni muestran una posible falta de planeación.

Dado el análisis de los anteriores puntos es evidente la ampliación en tiempo tanto del contrato de obra como el de Consultoría, se encuentran debidamente justificados.

Conforme lo anterior, el contratista de interventoría mediante oficio JETING.MED-29.12.2023 del 19 de diciembre de 2023, avala la solicitud de ampliación de plazo del contrato de obra **4600099216 DE 2023** y solicita así mismo ampliación del plazo del contrato de interventoría, bajo las mismas condiciones del contrato de obra, esto es hasta el **6 de abril** de **2024** con el fin de poder hacer seguimiento y control de las obras objeto del contrato de obra, conforme a las condiciones establecidas en su propuesta y presupuesto.

En este sentido el Consultor, mediante oficio JETING.MED-29.12.2023 del 19 de diciembre de 2023, dirigido al supervisor designado solicita ampliación del contrato, por un plazo **de noventa y siete (97) días** contados a partir del 1 de enero de 2024 con el fin de continuar con el seguimiento y control de las obras objeto del contrato de obra, conforme a las condiciones establecidas en su propuesta y presupuesto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Secretaría de Medio Ambiente conforme a los anteriores planteamientos, procede a presentar las consideraciones técnicas que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para el contrato en mención y que será puesto a consideración del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Servicios y Suministros conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$719.230.036
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$719.230.036
Pagos Realizados (Acumulado) al 19/12/2023	0
Saldo del contrato al 19/12/2023	$719.230.036
Porcentaje de ejecución financiera	0 %
Porcentaje de ejecución física	5%

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Medio Ambiente considera necesario solicitar **modificación No.1** al contrato **4600099320 DE 2023** con el fin de ampliar el plazo para continuar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS; justificado en las siguientes consideraciones:

Se debe realizar una ampliación en el plazo de ejecución por de **noventa y siete (97) días** calendario, contados a partir del **01 de enero de 2024** hasta el **seis (6) de abril de 2024**, ambas fecha inclusive, con fin de poder llevar a cabo la interventoría al contrato de obra **4600099216 de 2023**, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS, que de no ser atendidas de manera oportuna pueden generar un riesgo a las poblaciones que se encuentran aledañas al cauce y sus retiros y a los cuales se les está gestionando ampliación del plazo hasta la misma fecha.

Dentro de este contexto, se solicitó ampliación **del contrato de obra N°4600099216 de 2023**, por el término **de noventa y siete (97) días** y en consecuencia de que el contrato de interventoría es concomitante con el contrato de obra, a fin de continuar con las actividades de la Interventoría plasmadas en el alcance del objeto del referido contrato, es necesario ampliar por el término de noventa y siete (97) días.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La necesidad de ampliar el presente contrato de interventoría se justifica en la obligación de dar cumplimiento a las normas contractuales que exigen que los contratos de obra producto de una licitación pública deberán tener durante toda su vigencia, una interventoría que ejerza control técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato. de tal forma que se entregue al municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido

Lo anterior con base al art 85 de la 1474 de 2011. “Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”.

Así mismo se informa, que con base en el análisis financiero y técnico del contrato, se concluye que dicha modificación es viable y que para la modificación planteada se requiere de ampliación **de noventa y siete (97) días** calendario, contados a partir del primero (1) de enero hasta el seis (6) de abril de 2024 (ambas fechas inclusive), con el fin de llevar a feliz término las actividades proyectadas en el cumplimiento del alcance del contrato de interventoría, sin que esta modificación genere nuevos costos financieros a la entidad.

CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DESDE 1 DE ENERO AL 6 DE ABRIL DE 2024:

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Seguimiento ambiental				
Cierre de actas de vecindad				
Reunión con la comunidad				
Informe técnico de seguimiento al contrato de obra				
Verificación de documentos				
Seguimiento cantidades de obra ejecutadas				

Proyección de recursos de acuerdo a lo pendiente por pagar y hasta el 6 de abril de 2024:

Proyección de pago	Valor proyectado
Saldo del contrato en SAP al 19/12/2023	$719.230.036
20 de marzo de 2024	$341.634.267
20 de abril de 2024	$341.634.267

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5% del valor del contrato para liquidación	$35.961.502
Total, proyección de pagos	$719.230.036

Se deja constancia que la presente solicitud de ampliación no requiere de recursos adicionales, no afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas, así como el valor del contrato y se mantiene el equilibro económico entre las partes.

El contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas lo cual ha permitido el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se deja constancia de que a la fecha no se conocen inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista para la suscripción de esta modificación, así mismo, el contratista no ha incurrido en multas, sanciones u otra clase de incumplimientos.

Para los recursos que no se alcancen a ejecutar en la vigencia 2023 se adelantará el proceso de justificación de paso de vigencia solicitando la respectiva reserva presupuestal.

Por todo lo anterior, en mi condición de supervisor designado para el control y seguimiento del contrato de interventoría **N° 4600099320** de 2023 suscrito con la firma J**ET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, considero válido el argumento aportado por el consorcio bajo los cuales recomiendo realizar la ampliación del contrato de interventoría por el plazo por ellos solicitado.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN 01:

- **AMPLIACION 01: POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y SIETE (97) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2024 HASTA EL SEIS (06) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

La presente solicitud de ampliación se solicita con el fin de cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo **"MEDELLIN FUTURO 2020 – 2023"**, protección del recurso hídrico:

Línea Estratégica 4. Ecociudad
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA
Programa: Gestión Integral del sistema hidrográfico
Indicador de producto: Longitud de cauces de quebradas intervenidos.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°59 de la Secretaría de Medio Ambiente el veinte (20) de diciembre de 2023.

ANEXOS:

- Radicado JETING.MED-29.12.2023 de 19 de diciembre de 2023 Respuesta Solicitud Modificación Contrato 4600099320 de 2023.
- Antecedentes disciplinarios representante legal Consultor
- Registro nacional de medidas correctivas
- Procuraduría
- Contraloría
- Policía
- Antecedentes disciplinarios del consultor:
- Procuraduría
- Contraloría

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

Wilson Enrique Liebano Montoya
Supervisor/Interventor